

Ficha del Procedimiento

Nombre del proceso

Proceso de Asesoría y Apoyo Jurídico

Macroproceso

Apoyo

Nombre del procedimiento

Procedimiento para la atención de los juicios sucesorios legítimos donde la Universidad de Guanajuato es declarada heredera y se le adjudiquen bienes inmuebles.

Inicio

Cuando un órgano jurisdiccional notifica una declaratoria de herederos en la que la Universidad es declarada heredera de conformidad con los artículos 2841 y 2874 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Fin

Cuando se ponga a disposición jurídica y material de la Secretaría de Gestión y Desarrollo los bienes inmuebles adjudicados y debidamente protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad.

Objetivo

Regular la actuación del servidor público comisionado por la persona titular de la Rectoría General para fungir como albacea dentro de los juicios sucesorios legítimos donde la Universidad de Guanajuato es declarada heredera y se le adjudiquen bienes inmuebles.

Áreas involucradas

Oficina de la Abogacía General
Secretaría de Gestión y Desarrollo
Dirección de Recursos Financieros
Dirección de Infraestructura y Sustentabilidad Universitaria

Procedimientos con los que interactúa

Clave de proceso	Clave de procedimiento	Nombre del procedimiento
PRO-ADQ	ADQ-PR-10	Procedimiento para Alta de Bienes Inmuebles de la Universidad de Guanajuato.

Entradas-Proveedores

Entradas	Proveedores
Notificación de declaratoria de herederos	Poder Judicial del Estado de Guanajuato.
Certificados	Registro público de la propiedad
Instrumento Notarial	Notaria pública
Dictámenes	Dirección de Infraestructura y Sustentabilidad Universitaria

Salidas-Clientes/ usuarios

Salidas	Clientes / usuarios
Promociones Judiciales	Poder Judicial
Primer testimonio de la protocolización de la sentencia de adjudicación en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y registrado el traslado de dominio en la Dirección de Catastro Municipal que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2875 y 2495 fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.	Universidad de Guanajuato

Normativa aplicable Interna	Ley, estatuto, reglamento, lineamiento, acuerdo o política (Institucional aplicables en mi trabajo)
	Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.
	Acuerdo General que establece la estructura y funciones del aparato administrativo de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato.
	Acuerdo Específico que establece las funciones y estructura orgánica de la Secretaría General, Secretaría Académica y Secretaría de Gestión y Desarrollo de la Universidad de Guanajuato.
	Lineamientos Generales para la Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de la Universidad de Guanajuato.

Normativa aplicable externa	Leyes, políticas, lineamientos u ordenamientos externos (federales, estatales) aplicables en mi trabajo
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
	Código Civil para el Estado de Guanajuato.
	Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.
	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
	Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato.
	Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Guanajuato.

Elaboró	Consensuó	Aprobó
Martín Mendoza Mares	Adrián Pérez	Iliana Alejandra Bernardino Cruz

Descripción de Actividades

Núm.	Responsable	Descripción de actividades	Documentos	
			Documento generado por la actividad / formato utilizado o anexo	Instructivo de trabajo
1	Servidor público adscrito a la Oficina de la Abogacía General	Recibir notificación del Órgano Jurisdiccional de la resolución en la que es declarada única y universal heredera la Universidad.	Notificación de la declaratoria de herederos	
2	Persona titular de la Rectoría General	Emitir oficio de aceptación de herencia y designación del servidor público adscrito a la Oficina de la Abogacía General que se fungirá como albacea comisionado	Oficio emitido por Rectoría General	
3	Albacea	Presentar el oficio emitido por la Rectoría General al Órgano Jurisdiccional en donde se tramita el Juicio sucesorio Intestamentario en que la Universidad de Guanajuato ha sido declarada heredera.	Acuse de recepción de oficio	
4	Órgano Jurisdiccional	Emitir acuerdo que tiene por aceptando la herencia y designando albacea	Acuerdo del órgano jurisdiccional	
5	Albacea	Comparecer en el momento procesal oportuno y en caso de ser requerido ante el órgano jurisdiccional para aceptar el cargo de albacea comisionado.	Diligencia de aceptación del cargo de albacea	
6	Albacea	Integrar el expediente físico y digital del Juicio Sucesorio Intestamentario, con las actuaciones relevantes.	Expediente	
7	Albacea	Solicitar mediante oficio a las instancias municipales, estatales y federales competentes en atención a las circunstancias del caso, la información sobre bienes inmuebles registrados nombre del <i>de cujus</i> , ¿Si se encontraron bienes inmuebles registrados nombre del autor de la sucesión? Si, integrar al expediente la información y documentación que permita la descripción y localización del inmueble.	Oficios de solicitud de Información	

		No, en el caso de no encontrar bienes registrados a nombre del autor de la sucesión se pasa a la actividad 9.		
8	Albacea	Representar a la sucesión legítima en todos los juicios que se promuevan en nombre y en contra de ella,	Expediente de los juicios relacionados.	
9	Albacea	Proceder al archivo administrativo del expediente si una vez realizadas las gestiones al alcance se determina que no existen bienes del de cujus, para posteriormente realizar la transferencia al archivo general de la Universidad.	Ficha de cierre de expediente	
10	Albacea	Atender el juicio sucesorio a su cargo y demás actuaciones judiciales de conformidad con la legislación civil.	Expediente	
11	Albacea	Solicitar al órgano jurisdiccional que se decrete la adjudicación del acervo hereditario.	Promoción	
12	Órgano Jurisdiccional	Emitir resolución de sentencia de adjudicación.	Sentencia de adjudicación	
13	Albacea	Gestionar la elaboración de avalúos, dictámenes por parte de la DISU, integrar un análisis que contenga la situación del acervo hereditario, respecto de cargas y obligaciones del inmueble, para asegurar que el inmueble se encuentra jurídica y materialmente susceptible de entregar a la Universidad (previo a la protocolización) ¿Existen riesgos y/o impedimentos jurídicos para la protocolización? Si, elaborar un dictamen jurídico que informe y proyecte la atención. No, gestionar la protocolización (firma de la persona titular de Rectoría General, pago de derechos, inscripciones).	Ficha técnica-jurídica del inmueble	
14	Albacea	Promover ante el órgano jurisdiccional la designación de Notaría Pública para la protocolización de la Sentencia de Adjudicación.	Promoción	
15	Órgano Jurisdiccional	Acordar sobre la designación de la Notaría Pública para la protocolización de la Sentencia de Adjudicación.	Acuerdo del órgano jurisdiccional	
16	Notario Público	Protocolizar la sentencia de adjudicación a favor de la Universidad de Guanajuato y registrar la escritura ante las instancias correspondientes.	Escritura Pública	
17	Albacea	Integrar un expediente de los inmuebles adjudicados y protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad	Expediente	

18	Titular de la Abogacía General	Remitir a la Secretaría de Gestión y Desarrollo el primer testimonio de la escritura pública propiedad y poner a su disposición jurídica y material los bienes inmuebles adjudicados y protocolizados para los efectos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Guanajuato.	Oficio	
19	Albacea	Proceder a realizar el dictamen de conclusión de expediente para llevar a cabo la transferencia al archivo de la Universidad.	Ficha de cierre de expediente	

Información complementaria y definiciones

Albacea. Servidor público profesional del derecho, adscrito a la Oficina de la Abogacía General, designado por la persona Titular de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato en los términos del artículo 2874 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y del Acuerdo General que establece la estructura y funciones del aparato administrativo de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, para la efectiva y oportuna representación legal y defensa de los intereses, dentro de los juicios sucesorios donde la Universidad de Guanajuato es declarada heredera, así como en los juicios relacionados con éstos.

Bien inmueble. Son los que están descritos en el artículo 793 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Bienes muebles. Son los que están descritos en los artículos 796, 797 y 798 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Caudal hereditario. Lo perteneciente a la herencia o lo que de ella se adquiere, el conjunto de bienes que quedan al fallecimiento de una persona y constitutivos de su patrimonio,

Código Civil. Código Civil para el Estado de Guanajuato.

De cujus. Expresión latina de cujus successione agitur, de cuya sucesión se trata. Causante, el que, a causa de su muerte, da lugar a la apertura de su sucesión.

Concepto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Herencia. Es la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos los derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte. Puede ser testamentaria, cuando se determina por voluntad del testador, o legítima, por disposición o falta de testamento.

Heredero. Es quien adquiere a título universal por disposición de la ley y a falta de testamento.

Heredero. Es quien adquiere a título universal y responde de las cargas de la herencia hasta donde alcance la cuantía de los bienes que hereda.

Órgano Jurisdiccional. Autoridad adscrita al Poder Judicial del Estado de Guanajuato, con competencia para conocer del juicio sucesorio donde la Universidad de Guanajuato ha sido declarada Heredera, en los términos de los artículos 2841 y 2874 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Universidad. Universidad de Guanajuato.

DISU. Dirección de Infraestructura y Sustentabilidad Universitaria.

Identificación de la trazabilidad

Trazabilidad interna: La Oficina de la Abogacía General al recibir la declaratoria de herederos le asigna un número de folio interno y lo registra en el *Módulo de expedientes de la OAG* -Software para la Comunidad Universitaria-

Trazabilidad externa: Una vez recibida la declaratoria de herederos, dicho documento viene integrado con un número de expediente judicial, en el mismo orden de ideas, en caso existan bienes y/o derechos susceptibles de adjudicación y se emita escritura pública que se inscriba a favor de la Universidad en el Registro Público de la Propiedad y se entregue a la Secretaría de Gestión y Desarrollo.

Propiedad del cliente

Descripción: Toda información que entrega el cliente o usuario del procedimiento y que es salvaguardada bajo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y que se resguarda conforme lo indicado en la tabla de Gestión de Archivo Institucional.

Documento o bien entregado (Describir el dato personal recabado)	Función del documento
Escritura pública de adjudicación de caudal hereditario	Título de Propiedad con efectos frente a terceros que acredita el dominio y control de los bienes inmuebles adjudicados a favor de la Universidad de Guanajuato.

Posibles salidas no conformes

Una salida no conforme se refiere a cualquier trámite, servicio o resultado del procedimiento que no cumple las características especificadas. **Nota:** Las salidas no conformes serán alineadas al resultado del procedimiento (salidas) y/o al tratamiento final de un riesgo, el área responsable deberá aplicar las medidas de control necesarias para evitar que se presenten; la responsabilidad de las salidas no conformes declaradas no deberá recaer en las personas usuarias, en proveedores o instituciones externas.

Salida	Posible salida no conforme	Medidas de control
Escritura que protocoliza la sentencia de adjudicación del caudal hereditario.	Demandas judiciales por parte de terceros aduciendo un mejor derecho hereditario/ no existen bienes y/o derechos	Defensa legal por medio de las vías competentes.

Gestión documental institucional (Conservación de producto o servicio)

Tipo de Documento	Código dentro del SIGPIUG	Nombre	Almacenamiento y preservación (en dónde) / Soporte documental	Tiempo de preservación/ Plazos de conservación (de acuerdo con el CADIDO)
Documento	N/A	Notificación de la declaratoria de herederos	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso	Hasta Resolución (todo el expediente)
Documento	N/A	Oficio emitido por Rectoría General	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso	
Documento	N/A	Acuse de recepción de oficio	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso	
Documento	N/A	Acuerdo del órgano jurisdiccional	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso	
Documento	N/A	Diligencia de aceptación del cargo de albacea	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso	

Expediente	N/A	Expediente	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso
Documento	N/A	Oficios de solicitud de Información	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso
Expediente	N/A	Expediente de los juicios relacionados.	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso
Documento	N/A	Promoción	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso
Documento	N/A	Sentencia de adjudicación	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso
Documento	N/A	Ficha técnica-jurídica del inmueble	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso
Documento	N/A	Acuerdo del órgano jurisdiccional	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso
Instrumento Público	N/A	Escritura Pública	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso
Documento	N/A	Oficio	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso
Documento	N/A	Ficha de cierre de expediente	Archivo físico y digital en el área de lo contencioso